



DECRETO Nº 2011/25

San Martín de los Andes, 31 JUL 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial Nº1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto Nº 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se requiere del servicio de mano de obra para realizar tareas de reparaciones varias en la Escuela Nº 274, las tareas a realizar son: sellado de fisuras de muro en aula de planta alta-refacción de piso, en pasillo de planta alta- sellado de cubierta de techo y recolocación de cenefas-reemplazo de conducto de salida de gases de combustión de caldera-reemplazo de 6 m² de cielorraso de machimbre en sala de música.

Que el Sr. GODOY VICTOR MARCIAL, reúne los requisitos necesarios para realizar dicha tarea.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con el Sr. **GODOY VICTOR MARCIAL CUIT Nº 20-26362805-6**, por el servicio de mano de obra para realizar tareas de reparaciones varias en la Escuela Nº 274, sellado de fisuras de muro en aula de planta alta-refacción de piso, en pasillo de planta alta- sellado de cubierta de techo y recolocación de cenefas-reemplazo de conducto de salida de gases de combustión de caldera-reemplazo de 6 m² de cielorraso de machimbre en sala de música, por un monto total de **\$ 4.800.000 (pesos cuatro millones ochocientos mil)**, en un plazo de ejecución de **30 (treinta) días a partir de la firma del contrato**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
Fp/eg

M. C. Matías B. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

5108